

Bruselas, 4 de marzo de 2026
(OR. en)

6986/26

ENV 192
MI 208
ENT 41
IND 162
CONSOM 65
COMPET 274
DELECT 43

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 25 de febrero de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2026) 511 final

Asunto: DECISIÓN DELEGADA (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 25.2.2026 por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 511 final.

Adj.: C(2026) 511 final



Bruselas, 25.2.2026
C(2026) 511 final

DECISIÓN DELEGADA (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 25.2.2026

por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases¹, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE establece objetivos de reutilización para formatos de envases específicos, aplicables a partir de 2030.

El Reglamento exige que, a partir del 1 de enero de 2030, los operadores económicos que empleen envases de transporte, o envases de venta utilizados para transportar productos — también los productos distribuidos a través del comercio electrónico—, dentro del territorio de la Unión, en forma de palés, cajas de plástico plegables, cajas, bandejas, cajas de almacenamiento de plástico, contenedores graneleros intermedios, cubos, bidones y bombonas de cualquier tamaño o material, incluidos los formatos flexibles o las envolturas y flejes para la estabilización y protección de los productos colocados en palés durante el transporte, velarán por que al menos un total del 40 % de dichos envases sean envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización.

Además, el Reglamento exige que los operadores económicos que empleen envases de transporte, o envases de venta utilizados para transportar productos, en las formas antes enumeradas, dentro del territorio de la Unión, entre diferentes emplazamientos en los que el operador lleve a cabo su actividad, o entre cualquiera de los emplazamientos en los que el operador lleve a cabo su actividad y los emplazamientos de cualquier otra empresa vinculada o empresa asociada, o para suministrar productos a otro operador económico dentro del mismo Estado miembro, velen por que dichos envases sean *siempre* reutilizables dentro de un sistema de reutilización.

La Comisión, teniendo en cuenta los últimos datos y avances científicos y económicos, está facultada para establecer exenciones para los operadores económicos, adicionales a las contempladas en el presente artículo, debido a limitaciones económicas concretas detectadas en un sector específico en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6 del presente artículo;

La presente Decisión Delegada se aplica a los operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés en sus operaciones de transporte. Según Eurostat², 600 000 empresas de la UE que operan como proveedores logísticos en la UE podrían verse afectadas por el artículo 29, apartados 2 y 3. Los costes para estas empresas se han estimado aproximadamente en 610 000 000 EUR; estos costes están relacionados con la adaptación de las líneas de envasado (es decir, a menudo manteniendo líneas de envasado dual), como la compra de nuevas máquinas automatizadas para envolver los palés, equipos informáticos y formación del personal. Sin embargo, teniendo en cuenta que las envolturas y flejes para palés se utilizan ampliamente en todo el sector manufacturero, el número de empresas afectadas en la UE y los costes asociados podrían aumentar significativamente. Los costes para las autoridades competentes suelen referirse a la realización de auditorías a las empresas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de reutilización descritas en el artículo 29, apartados 2 y 3.

¹ DO L 2025/40, 22.1.2025.

² https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/sbs_oww_act_custom_17432478/default/table?lang=es.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

La Comisión llevó a cabo en 2025 consultas específicas con las partes interesadas del sector de los envases como parte de un estudio específico que publicarán los servicios de la Comisión.

El 15 de octubre de 2025, la Comisión debatió la presente Decisión Delegada con los Estados miembros y las partes interesadas en un grupo de expertos sobre residuos.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

De conformidad con el artículo 29, apartado 18, letra a), del Reglamento (UE) 2025/40, relativo a los envases y residuos de envases, la Comisión, teniendo en cuenta los últimos datos y avances científicos y económicos, está facultada para establecer exenciones para los operadores económicos debido a limitaciones económicas concretas detectadas en un sector específico relacionadas con el cumplimiento de los objetivos establecidos en los apartados 1, 2, 3, 5 y 6 de dicho artículo.

El artículo 1 de la Decisión establece la exención de las envolturas y flejes para palés de los objetivos de reutilización del artículo 29, apartados 2 y 3. El artículo 2 establece la fecha de aplicación de la Decisión.

DECISIÓN DELEGADA (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 25.2.2026

por la que se completa el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo eximiendo a determinados operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envases

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE³, y en particular su artículo 29, apartado 18, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Las envolturas y flejes para palés son formatos de envases de transporte cubiertos por los objetivos de reutilización establecidos en el artículo 29, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40. El artículo 29, apartado 1, de dicho Reglamento establece un objetivo global de reutilización del 40 % para los operadores económicos que utilicen determinados formatos de envases de transporte en un año civil, lo que significa que los operadores pueden compensar un formato usado con un bajo índice de reutilización con otro que tenga un alto índice de reutilización.
- (2) El artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40 impone a los operadores económicos que utilizan dichas formas de envases de transporte un objetivo de reutilización del 100 % para los transportes dentro de la misma empresa o empresas vinculadas o asociadas en la Unión, y para los transportes entre empresas en el mismo Estado miembro. Las exenciones de las envolturas y flejes para palés del ámbito de aplicación del artículo 29, apartados 2 y 3, implican que las cuotas de reutilización del artículo 29, apartado 1, no se aplican a estos tipos de uso.
- (3) Aunque las envolturas y flejes para palés reutilizables están actualmente disponibles en el mercado y se utilizan para el transporte de determinadas mercancías, existen pruebas sólidas de que el uso exclusivo de envolturas y flejes para palés reutilizables para la estabilización y la protección de los productos colocados en palés durante el transporte, en todos los casos cubiertos por el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40, puede dar lugar a costes de adaptación desproporcionados para los operadores afectados.

³ Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE (DO L, 2025/40, 22.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli.reg.2025/40/oj>).

- (4) Las pruebas demuestran que la transición al 100 % de envolturas y flejes para palés reutilizables implica grandes inversiones iniciales para rediseñar las líneas de envasado. El cambio a envolturas y flejes para palés reutilizables requeriría inversiones en soluciones automatizadas para envases reutilizables que aún no están suficientemente desarrolladas. Así pues, este cambio podría perturbar las cadenas de suministro y dar lugar a costes para los operadores económicos, principalmente para quienes utilizan envases de transporte.
- (5) Por consiguiente, es necesario eximir a los operadores económicos que utilizan envolturas y flejes para palés para la estabilización y la protección de los productos colocados en palés durante el transporte de los objetivos de reutilización establecidos en el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Exención relativa a las envolturas y flejes para palés

Los operadores económicos que utilicen envolturas y flejes para palés para la estabilización y protección de productos colocados en paletas durante el transporte están exentos de los requisitos de reutilización del 100 % de estos formatos de envase establecidos en el artículo 29, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2025/40.

Artículo 2

Entrada en vigor y aplicación

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25.2.2026

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN